



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001-02-03-000-2026-00325-01

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Alfonso Dávila Abondano Y Juan Carlos Dávila Abondano Contra La Sala De Casación Penal De Esta Corte Radicado Único No **11001020300020260032501**, **Dispuso:** “Sería del caso avocar conocimiento de la acción de tutela que promovieron ALFONSO DAVILA ABONDANO y JUAN CARLOS DAVILA ABONDANO contra la SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORTE, la cual pasó a este despacho el 24 de abril de 2026 con ocasión del impedimento manifestado por el magistrado Juan Carlos Espeleta Sánchez el 15 de abril anterior, de no ser porque la causal 5° del artículo 56 de la Ley 906 de 2004 carece de sustento suficiente para configurar la separación del conocimiento. En efecto, el magistrado fundamentó el impedimento en el hecho de conocer de oídas a los accionantes; sin embargo, reconoció expresamente que no mantiene con ellos relación de amistad íntima, vínculo familiar alguno ni enemistad grave, ni tampoco con las demás partes o intervinientes en el presente trámite constitucional. Tales circunstancias, no satisfacen los presupuestos exigidos por la causal invocada, en tanto no evidencian una afectación real a la imparcialidad que comprometa el ejercicio de la función jurisdiccional. En ese contexto, se concluye que los hechos expuestos no encuadran en el supuesto previsto por la norma como generador de impedimento, razón por la cual no se configura una circunstancia que justifique el apartamiento del conocimiento del asunto. En consecuencia, se dispondrá la devolución de las diligencias al magistrado Juan Carlos Espeleta Sánchez, para que continúe con el trámite correspondiente en el marco de sus competencias. Por Secretaría de la Sala, procédase de conformidad.”


Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento la mentada providencia a: Las Partes e Intervinientes en el Proceso Penal con Radicado N.º **1100160000020120039700**. y las demás partes que se puedan ver afectados con la decisión que culmine esta Acción de Tutela.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 30 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral